

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA, Y EL MUNICIPIO DE CISNEROS- NUMERO IDEA 0198 DE 2026.

PARTES: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
-IDEA.

MUNICIPIO DE CISNEROS
NIT: 890910.913-3

REPRESENTANTE: LINA MARIA CORREA VALENCIA
C.C. 43.483.244

OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS XXXIX FIESTAS TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000).

PLAZO: DOS (2) MESES A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN PARAMETRIZADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.
2. Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.
3. Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.
4. La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

- 5. OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.** Celebración de las XXXIX fiestas del RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD CISNEROS 2026, cuyo objetivo es promover espacios de participación, recreación, muestra de talentos y habilidades de nuestro entorno y la región, uniendo las culturas y las tradiciones que se realizarán del 8 al 17 de agosto del 2026.

En el marco del tradicional desfile de mitos, costumbres, leyendas y comparsas, recorrido que se realiza por las principales calles del municipio y culmina en la tarima principal ubicada en la Plazoleta de la Estación, el día 15 de agosto de 2026, se destinará el aporte del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA para apoyar la realización de esta actividad.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN EN LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD CISNEROS 2026.

ACTIVIDAD

a.) El desfile de mitos, costumbres, leyendas y comparsas está programado para el día 15 de agosto, se recibirán más de 32 grupos de diferentes municipios tales como: Briceño, Medellín, santo domingo, Gómez Plata, Puerto Berrio, bello, Girardota, Yalí, Vegachi, Remedios, Caracolí, Anorí, concepción, Itagüí. Entre otros.

b) El desfile iniciará a las 3:00 p. m. desde la Estación de Servicio La Y. El recorrido se desarrollará por las principales calles del municipio, donde el jurado calificador evaluará los diferentes cuadros participantes de conformidad con los lineamientos establecidos por el comité organizador.

Este evento contará con la participación de aproximadamente 1.500 artistas en escena y se espera la asistencia de cerca de 9.000 personas que acompañarán y disfrutarán de esta importante actividad cultural del municipio.

Para la realización de esta actividad no se cuenta con la vinculación de entidades adicionales.

Se estima como población beneficiaria un total de 11.500 personas, de las cuales aproximadamente 10.500 corresponden a habitantes de la zona urbana y visitantes, y 1.000 a habitantes de la zona rural.

6. Relación con Planes de Desarrollo.

El presente proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental, el cual concibe la cultura como un eje fundamental para el fortalecimiento de la identidad, la participación ciudadana y el desarrollo territorial. En este contexto, las acciones previstas contribuyen al reconocimiento y fortalecimiento de la diversidad cultural de los municipios de Antioquia, promoviendo escenarios de integración, inclusión, participación y construcción colectiva.

Así mismo, se articula con el Programa 2.3.7. "Cultura para Vivir en un Territorio Diverso y en Paz", el cual promueve e impulsa estrategias orientadas al desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia mediante la entrega de estímulos, el fortalecimiento de la infraestructura cultural, la formación artística, la circulación de procesos culturales y el apoyo a las industrias y emprendimientos culturales y creativos.

Estas acciones se desarrollan en concordancia con el Plan Departamental de Cultura 2023-2035, el cual propende por la descentralización de la gestión cultural y una distribución equitativa de los recursos, contribuyendo a disminuir las barreras de acceso a los derechos culturales, fortalecer los procesos de formación artística, consolidar nuevos talentos, incentivar las expresiones creativas y promover el desarrollo cultural en los diferentes territorios del departamento.

De igual forma, el proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal, al promover espacios de encuentro e intercambio cultural entre los diferentes grupos participantes, favoreciendo la conservación y transmisión de los saberes, tradiciones y manifestaciones propias de cada región. Estas actividades fortalecen la identidad cultural, estimulan la participación comunitaria y generan oportunidades para que los artistas y gestores culturales vinculados a las casas de la cultura y organizaciones culturales del municipio continúen desarrollando sus procesos de formación, creación y circulación artística

Enfoque de Inclusión: Durante la realización de esta actividad se promueve la inclusión social, la integración comunitaria y el encuentro ciudadano, mediante espacios que permiten visibilizar el talento, el esfuerzo y la dedicación de los participantes, como resultado de los procesos de formación desarrollados por las escuelas de música, las casas de la cultura y los diferentes grupos artísticos del municipio. De esta manera, se incentiva la participación ciudadana y se fortalecen los procesos culturales y artísticos del territorio.

El evento fomenta la convivencia pacífica, el respeto por la diversidad, el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades artísticas, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al bienestar de la comunidad. Así mismo, genera escenarios de sano esparcimiento y propicia el desarrollo humano, social y cultural de los participantes y asistentes.

Se garantiza la participación de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas adultas, personas mayores y personas con discapacidad, quienes, a través del desfile de mitos, costumbres, leyendas y comparsas, representan las manifestaciones culturales de los municipios, entidades y grupos organizados participantes. Esta actividad promueve valores como el respeto por las expresiones culturales y artísticas, el buen trato, la solidaridad, la convivencia y la preservación del patrimonio cultural.

El desfile está concebido como un espacio incluyente y participativo, abierto a toda la comunidad sin distinción de origen, género, edad, raza, discapacidad, orientación sexual, condición socioeconómica o cualquier otra circunstancia. En consecuencia, se procura eliminar las barreras que puedan limitar la participación, garantizando igualdad de oportunidades para todos los asistentes y participantes.

Desde el municipio se promueve la participación de los diferentes grupos artísticos locales, bajo la orientación de docentes y formadores culturales, quienes acompañan los procesos de preparación y fortalecimiento del talento de niños, niñas, jóvenes, personas adultas, personas mayores y personas con discapacidad. Como resultado de este trabajo, los participantes presentan comparsas, representaciones de mitos, leyendas y costumbres colombianas, demostrando su creatividad, identidad cultural y compromiso con la preservación de las tradiciones, tanto para la comunidad local como para los visitantes.

7. Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Cisneros en la celebración de sus tradicionales XXXIX fiestas del RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD CISNEROS 2026, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.
8. La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Sesión N°044 del 3 de agosto de 2026. La presente contratación se registrará de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO

DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE CISNEROS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS XXXIX FIESTAS TRADICIONALES DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Cisneros, en el marco de la celebración de las tradicionales XXXIX fiestas del RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD.
2. Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectué el Municipio de Cisneros en el marco de la celebración de las Tradicionales XXXIX fiestas del RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD.
3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas, folclóricas y deportivas que realice el Municipio de Cisneros en el marco de la celebración de las Tradicionales XXXIX fiestas del RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.
4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.
6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.
7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.
3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
4. El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.
5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de Cisneros, el valor del respectivo contrato equivalente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. (\$20.000.000)**, una vez finalizadas las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realicé el Municipio, en el marco de la celebración de las tradicionales XXXIX fiestas del RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del Supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del Supervisor, se verificará que el Municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de Cisneros, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DEL DERECHO COMÚN: Por tratarse de un contrato interadministrativo no se pactan cláusulas exceptivas al derecho de acuerdo con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con la legislación presupuestal vigente, para la ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20260000411 del 3 de agosto de 2026 Rubro presupuestal 2330509054 – establecimientos públicos y unidades administrativas y **Registro Presupuestal 20260014196 del 29 de agosto de 2026.**

CLÁUSULA OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN: De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutada por el Director Comercial o quien haga sus veces, de la Gerencia Comercial de Cooperación y Fomento.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comuniqué que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica Administrativa.

2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de este por las partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de las actividades objeto de este contrato se requiere de la existencia de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y iniciar la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VÍNCULO LABORAL: EL IDEA, no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar, con EL MUNICIPIO. Además, éste sólo tendrá derecho al valor estipulado en la cláusula tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL MUNICIPIO suma alguna por otro concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por los estudios previos, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal del MUNICIPIO, manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se incorporan al contrato las causales de terminación consagradas en las leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no dará lugar a comunicación o notificación previa al municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente Contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato, tales como: a) Estudios previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. c) Solicitud de apoyo y/o vinculación por parte del municipio. d) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del municipio. e) Copia del RUT. f) Certificado de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales suscrito por el Contador y/o Revisor Fiscal. g) Certificado del Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del SIRI de la Procuraduría General de la Nación. i) Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional. j) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. k) Constancia del secretario del Comité de Contratación de **EL IDEA**, recomendando la celebración del presente contrato. l) Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa. m) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para esta modalidad contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS: En caso de diferencias las partes convienen en agotar previamente todos los mecanismos de solución directa dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la controversia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del **MUNICIPIO**, mantener a EL IDEA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato, se deberá liquidar de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007,

procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Copia Generada Por: NANCY ELVIRA CHACON ROSERO
Fecha: 06-08-2026 15:50:02